



DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSCRITA POR TÉCNICO TITULADO COMPETENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SIN VISADO, NO SUJETA A VISADO OBLIGATORIO DEL COLEGIO OFICIAL CORRESPONDIENTE SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

DATOS DEL TÉCNICO COMPETENTE		
Apellidos y Nombre o Razón Social		N.I.F/N.I.E
Dirección (Calle, Avenida, Plaza,...)		Número
Código Postal	Población	Teléfono
Colegio Profesional (Si procede)		Nº Colegiado (Si procede)

TRABAJO PROFESIONAL EN RELACIÓN CON EL QUE PRESENTA LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE
Trabajo profesional (1)
Calidad en que interviene (2)

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del Título Oficial del técnico competente que le habilita para la suscripción y desarrollo del trabajo profesional descrito. En su defecto, indicar expediente administrativo en que conste aportado con anterioridad:
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del mismo.

DECLARACIÓN DEL TÉCNICO TITULADO COMPETENTE
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Poseo la titulación indicada en el <u>apartado A</u>.✓ De acuerdo con las atribuciones profesionales de esta titulación, tengo competencia para la redacción y firma del proyecto técnico denominado (1), en calidad de (2).✓ No estoy inhabilitado, ni administrativamente ni judicialmente, para la redacción/firma/dirección (2) del citado trabajo profesional (1). <p>Y para que conste y surta efectos, se expide y firma la presente declaración responsable de la veracidad de los datos y la información anterior.</p> <p>Dénia, de de</p> <p>El Técnico Titulado competente Firmado en los términos indicados en la Ley 39/2015)</p> <p><u>Observaciones:</u> Según el artículo art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normativa concordante, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</p> <p>Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecido sen las normas sectoriales de aplicación.</p>